

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, ONLINE CAREER CENTER MÉXICO, S.A.P.I. de C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "OCCM", REPRESENTADA POR EL LIC. RICARDO RODARTE URIBE Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. URIEL HERNÁNDEZ GALEANA, EN SU CARACTER DE RECTOR, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- a) Que es una institución pública creada por los gobiernos federal y estatal, según Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, de fecha ocho de mayo de dos mil doce y, que cuenta con el reconocimiento oficial de la SEP y de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
- b) Que tiene como objeto el de ofertar en la modalidad de Técnicos Superiores Universitarios y Continuidad de Estudios a Nivel Licenciatura e Ingeniería. Formando estudiantes aptos para la aplicación de conocimientos a la solución de problemas, con un sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigaciones en las áreas de su competencia, de acuerdo con las necesidades de desarrollo económico y social de la Región de Acapulco, Guerrero, procurando contribuir al mejoramiento de las Empresas Prestadoras de Bienes y Servicios Turísticos, así como, de los Sectores Productivos de dicha Región.
- c) Que el Rector El Lic. Uriel Hernández Galeana cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de acuerdo al nombramiento de fecha 17 de noviembre de 2015, expedido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y ratificado por el Dr. José Luis González de la Vega Otero, el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero.
- d) Que para los efectos legales inherentes al presente Convenio, señala como domicilio el siguiente: Calle Francisco Pizarro No. 58, Fracc. Magallanes, interior del Hotel Acapulco Diana.
- ~~e) Que la **Universidad Tecnológica de Acapulco** y la empresa denominada **OCCM** están dispuestas a llevar a cabo un convenio de colaboración no oneroso para ninguna de las partes con el fin de eficientar los servicios que ambas instituciones promueven, además expresan su voluntad de trabajar conjuntamente en la identificación y desarrollo de iniciativas que pudieran redundar en la mejora de los servicios que la **Universidad Tecnológica de Acapulco**, viene prestando a los miembros de su comunidad educativa.~~
- f) Que la educación superior universitaria constituye su actividad fundamental, impartiendo diversos T.S.U (Técnico Superior Universitario) licenciaturas e Ingenierías, en diversas carreras.

- g) Que la Universidad Tecnológica de Acapulco, cuenta con la Unidad Académica del Valle de Ocotito, la cual se encuentra ubicada en: Carretera Nacional México-Acapulco kilometro 230, El ocotito, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

DECLARA OCCM:

- a) Que es una empresa que presta servicios de bolsa de trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web localizado en el URL <http://www.occ.com.mx>
- b) Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme las leyes mexicanas, según consta en la **Escritura Pública No. 16.326** de fecha **1º de Noviembre de 1996** otorgada ante la fe del **Lic. David R. Chapela, Notario Público No. 4** con ejercicio en el Municipio de **Tultitlán**, Edo. de México, misma que se encuentra debidamente inscrita en el **Registro Público** de la Propiedad y del Comercio ubicado en la ciudad de **Tlalnepantla**, Edo. de México bajo el **número 540, Vol. 33 libro 1º, Sección de Comercio con fecha 26 de Mayo de 1997**.
- c) Que con fecha **18 de Junio de 2012** adoptó el régimen de **Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, según consta en la **escritura pública No. 68,307** otorgada ante la fe del **Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público No. 109** de México, **Distrito Federal**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Tlalnepantla, bajo el **folio mercantil electrónico No. 12148*9**.
- d) Que tiene su domicilio en **Autopista México Querétaro # 3130 Piso 7, Despacho 700 C, Colonia Valle Dorado, Estado de México, 54020, México**.
- e) Que su Apoderado Legal, el **Lic. Ricardo Rodarte Uribe** cuenta con las facultades suficientes y bastantes para obligar a su representada en términos del presente convenio. Dichas facultades y poderes se encuentran amparadas debidamente en **escritura notarial número 73,252** ante la fe del **Lic. Luis de Angoitia Becerra** titular de la **notaría No. 109** del **Distrito Federal**. Así mismo manifiesta que los poderes que le han sido otorgados no le han sido revocados o modificados en forma alguna.

CONSIDERANDO:

- a) Que **OCCM** es una sociedad que presta servicios de Bolsa de Trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web localizado en el URL <http://www.occ.com.mx>
- b) Que **La Universidad Tecnológica de Acapulco** es una institución educativa cuya misión es constituir una comunidad académica pluralista que cultive el pensamiento independiente;

- c) Que "Las Partes" han implementado distintas acciones de cooperación en el año 2016, a fin de optimizar la calidad y variedad de servicios que prestan.

En mérito de lo anterior, ambas partes convienen en la celebración del presente Convenio de Colaboración (en adelante, el "Convenio"), que se registrará de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo por parte de **OCCM** de una Bolsa de Trabajo en Línea para la **Universidad Tecnológica de Acapulco**, para uso de sus alumnos y egresados, y la aceptación por parte de la **Universidad Tecnológica de Acapulco**, a formar parte de la "Red Universitaria de Empleo".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 OCCM se compromete a:

2.1.1 Suministrar a la **Universidad Tecnológica de Acapulco** los servicios de una Bolsa de Trabajo en Línea desarrollados para que los alumnos y graduados puedan hacer búsquedas de ofertas de trabajo a través de la Red Universitaria de Empleo (RUE) a aquellas ofertas que sean dirigidas especialmente a la **Universidad Tecnológica de Acapulco**; a través de **OCCM**; o bien a través de ambas.

Adicionalmente, la Bolsa de Trabajo estará diseñada para que los alumnos y egresados de la Universidad Tecnológica de Acapulco ingresen su currícula en esta. La Bolsa de Trabajo residirá en el servidor de **OCCM** pero tendrá la imagen y diseño ("look & feel") de la **Universidad Tecnológica de Acapulco** en todas su páginas.

2.1.2 Publicar un "mini site" institucional de la **Universidad Tecnológica de Acapulco**, en la Sección Red Universitaria de Empleo.

2.1.3 Dentro de los **tres días** hábiles posteriores a que se cumpla la condición establecida en el numeral 2.2.4, **OCCM** entregará a la **Universidad Tecnológica de Acapulco** un juego de claves de acceso con atributos de universidad y proporcionará los servicios anteriores de forma gratuita.

2.2 Por su parte la Universidad Tecnológica de Acapulco se compromete a:

2.2.1 Otorga su conformidad y aceptación para formar parte de la "Red Universitaria de Empleo". Con esto, las empresas que forman parte de la cartera de clientes de **OCCM** podrán publicar sus ofertas de trabajo directamente en la Bolsa de Trabajo de la **Universidad Tecnológica de Acapulco**, así como hacer búsquedas de currícula en la base de datos de currícula de la **Universidad Tecnológica de Acapulco**.

2.2.2 La Universidad Tecnológica de Acapulco podrá otorgar un acceso gratuito a las empresas que no sean clientes de **OCCM**, con el cual podrán publicar ofertas de trabajo y realizar búsquedas de currícula exclusivamente en la bolsa de trabajo de la **Universidad Tecnológica de Acapulco**. EL acceso gratuito está limitado a las empresas que no han contado anteriormente con este servicio por medio de otra universidad.

2.2.3 Podrá realizar todas las funciones que le brinda la Red Universitaria de Empleo dentro de la Oficina de Administración RUE, mismas que incluyen:

- Administrador de Ofertas
 - o Añadir ofertas de trabajo (propias de la **La Universidad Tecnológica de Acapulco**)
 - o Auto-respuesta
 - o Autorizaciones
 - o Notificaciones de Oferta
- Administrador de Currícula
 - o Notas a currícula
 - o Clasificaciones de currícula
 - o Recomendar alumno
 - o Consultar recomendaciones
- Sistema de recomendaciones dirigidas
- Administración de la cuenta
 - o Estado de cuenta
 - o Cambio de contraseña
 - o Administrador de cuentas
- Registro de Empresas
- Contacto RUE
- Mini-página
- Reportes y Estadísticas
 - o Reportes de mi universidad
 - o Estadísticas RUE

entre otras, mismas que han sido presentadas y explicadas al personal de su Coordinación de Bolsa de Trabajo. No se permite que con sus claves de acceso como universidad publiquen ofertas o hagan búsquedas de currícula para terceros.

2.2.4 Se compromete a insertar en el portal web de la **La Universidad Tecnológica de Acapulco** el URL con la Bolsa de Trabajo en Línea que le proporcione **OCCM** en un plazo no mayor a una semana a partir de la fecha en que lo reciba.

2.2.5 La **La Universidad Tecnológica de Acapulco** se compromete a proporcionar a **OCCM** un juego de claves de acceso de algún alumno o egresado de **La Universidad Tecnológica de Acapulco** para que **OCCM** pueda monitorear y supervisar las actividades en la Bolsa de Trabajo complementaria que entregará **OCCM**.

2.2.6 Se compromete a lograr un crecimiento en la cantidad de currícula publicada en su bolsa de trabajo en línea equivalente al 15% de su matrícula en el primero y segundo años.

- 2.2.7** Definir por escrito, previo al inicio del desarrollo de su Bolsa de Trabajo para **La Universidad Tecnológica de Acapulco** por parte de **OCCM**, la página web o portal que servirá como base para este efecto.
- 2.2.8** Difundir los diversos servicios prestados por **OCCM** a través de la Red Universitaria de Empleo, mediante la distribución de material institucional, difusión de búsquedas laborales, entre otras prácticas.
- 2.2.9** Cursar invitaciones a **OCCM** para participar en encuentros con los alumnos y graduados de **La Universidad Tecnológica de Acapulco**, y especialmente en las Ferias de Reclutamiento.

TERCERA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Universidad Tecnológica de Acapulco reconoce el derecho de propiedad intelectual de **OCCM** sobre todos los componentes que forman parte del sistema y tecnología utilizados para desarrollar la Base de Datos Privada que les permitirá a los alumnos y egresados hacer "Búsquedas de Ofertas de Trabajo" así como "ingresar su currícula", y por otra parte a **La Universidad Tecnológica de Acapulco** el acceso a la "Red Universitaria de Empleo" y efectuar la funciones que le ofrece, incluyendo los códigos de fuente y/o cualquier componente o elemento del sistema desarrollado por **OCCM** en forma previa o posterior a la celebración del Convenio y/o cualquier otro elemento, información o contenido generado por **OCCM** y que genere en el futuro incluyendo, sin limitación, los derechos de autor, software, marcas y diseños involucrados.

CUARTA. EXCLUSIVIDAD

Durante la vigencia del presente Convenio, **La Universidad Tecnológica de Acapulco** se compromete a recibir el servicio de bolsa de trabajo en línea en forma exclusiva de parte de **OCCM**. **La Universidad Tecnológica de Acapulco** acepta expresamente que **OCCM** pueda realizar, directamente o en asociación con terceros y en los mismos términos o en términos diversos de los pactados en el Convenio, otros convenios relativos a la prestación de los servicios mutuos de colaboración académica detallados en el presente Convenio.

QUINTA. PUBLICIDAD

"Las Partes" de común acuerdo establecerán los términos y condiciones de las campañas conjuntas y/o comunicaciones a la prensa que se realicen para promocionar las actividades y/o servicios que son objeto de este Convenio.

Este convenio no otorga el derecho de uso de marcas, nombres comerciales, imágenes o logos propiedad de **OCCM**. En caso de requerir el uso de alguno de estos, **La Universidad Tecnológica de Acapulco** deberá obtener la autorización por escrito de **OCCM**.

SEXTA. AUTORIZACIÓN

Las empresas interesadas en publicar ofertas de empleo en la Bolsa de Trabajo de **La Universidad Tecnológica de Acapulco** lo podrán hacer, previa autorización otorgada por las autoridades de la **Universidad Tecnológica de Acapulco**, en caso de así requerirlo la **Universidad Tecnológica de Acapulco**

SÉPTIMA. VIGENCIA

El Convenio tendrá una duración inicial de **12 (doce) meses** contados desde la fecha de celebración del presente Acuerdo. Tal duración será prorrogada automáticamente por sucesivos períodos adicionales de doce (12) meses, salvo que una de las Partes notifique fehacientemente a la otra por escrito su decisión de no renovarlo, en los 30 días corridos anteriores al momento de la finalización del plazo de duración inicial del Acuerdo o de cualquier de sus prórrogas.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES

"Las Partes" señalan que el vínculo que las une es estrictamente civil, por lo que el presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de relación o vínculo de carácter laboral entre **La Universidad Tecnológica de Acapulco** y **OCCM**.

Es por ello que las partes se obligan a sacarse a salvo y en paz de cualquier reclamación o juicio laboral formulado por empleados, subordinados, dependientes o subcontratistas que se suscitase con motivo de la celebración del presente convenio.

NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Tanto la **La Universidad Tecnológica de Acapulco** como **OCCM** reconocen que los candidatos que publiquen sus currículos estarán proporcionando algunos datos personales, datos de contacto, así como datos laborales y académicos que aparecen en sus currículos.

El compromiso de ambas partes es tratar estos datos únicamente para los fines de promoción laboral propios de la bolsa de trabajo de **La Universidad Tecnológica de Acapulco** y del portal de **OCCM**, mismos que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://www.occ.com.mx/Ayuda/Aviso_Privacidad

Adicionalmente, **OCCM** podrá ofrecer información sobre bienes o servicios propios o de terceros que puedan ser del interés de los candidatos.

Salvo para cumplir con las anteriores finalidades, los datos de los candidatos no serán transferidos a terceros por ninguna de las dos partes.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES

Mientras "**LAS PARTES**" no se comuniquen por escrito el cambio de los domicilios consignados en sus declaraciones, todas las notificaciones ya sean judiciales o extrajudiciales que en los mismos se realicen, se tendrán como legalmente efectuadas y/o recibidas, según el caso.

ONCEAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Este contrato será regido e interpretado de acuerdo con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, "**Las Partes**" acuerdan que cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que sea aplicable en virtud de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra circunstancia.

Enteradas las partes del contenido y efectos de este Convenio, manifiestan que no existe lesión, dolo o algún otro vicio del consentimiento y lo firman de conformidad, de su puño y letra para debida constancia en la ciudad de Acapulco, Gro., a los 9 días del mes de marzo de 2016, y en Tlalnepantla, Estado de México, en dos tantos originales, quedando un ejemplar igualmente auténtico en poder de cada una de las partes.

**POR "LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE ACAPULCO"**

**POR "ONLINE CAREER CENTER
MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."**




LIC. URIEL HERNÁNDEZ GALEANA



LIC. RICARDO RODARTE URIBE
Representante Legal



LIC. YADIRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Directora de Vinculación



Mtro. Fernando Calderón Cedeño
Director de Mercadotecnia y Relaciones
Públicas.

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN EN SEIS FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR EL ANVERSO, ONLINE CAREER CENTER MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO.- Conste.